RESOLUCION Nº: 023/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE LOS LLAMADOS A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 011/19 "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR - DEPÓSITO (8,60 M X 10,90 M) ESCUELA BÁSICA N° 2243 "SGTO. ISIDRO BÁEZ", LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 012/19 "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR - DEPÓSITO (8,60 M X 10,90 M) ESCUELA BÁSICA N° 2240 "MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA", LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 013/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 AULAS ESCUELA BÁSICA N° 2244 "VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN" Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP).----------

1ro de Marzo, 06 de Noviembre de 2019.-

VISTO: La nota presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de Municipalidad de 1ro de Marzo, donde recomienda aprobar los planos para los **LLAMADOS A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 011/19 "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR - DEPÓSITO (8,60 M X 10,90 M) ESCUELA BÁSICA N° 2243 "SGTO. ISIDRO BÁEZ", LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 012/19 "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR - DEPÓSITO (8,60 M X 10,90 M) ESCUELA BÁSICA N° 2240 "MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA", LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 013/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 AULAS ESCUELA BÁSICA N° 2244 "VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN"** a los efectos que sean publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10** "Orgánica Municipal" Titulo Segundo **"DEL GOBIERNO MUNICIPAL"**, **CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 Deberes y Atribuciones del Intendente,** dispone: son deberes y atribuciones del Intendente;… **inciso b)** *Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;* ***j)*** *ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.----*

Que, la **Ley Nº 3.966/10** "Orgánica Municipal" en su **Artículo 235,** establece *que toda persona interesada en construir, ampliar, ampliar, reforma o demoler un obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.----------*

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", **art. 20, inciso h)** de la **Ley 2051/03** dispone que *el pliego de bases y condiciones debe contener como mínimo los planos*, en tanto que el **art. 15** de la misma ley se refiere que la *condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas….----------*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA Ley de la Nación.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR LOS PLANOS DE LOS LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 011/19 "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR - DEPÓSITO (8,60 M X 10,90 M) ESCUELA BÁSICA N° 2243 "SGTO. ISIDRO BÁEZ", LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 012/19 "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR - DEPÓSITO (8,60 M X 10,90 M) ESCUELA BÁSICA N° 2240 "MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA", LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 013/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 AULAS ESCUELA BÁSICA N° 2244 "VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN" de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio y conforme a los planos que se anexa y forma parte de la Presente Resolución. ----------

RESOLUCION Nº: 023/2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE LOS LLAMADOS A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 011/19 "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR - DEPÓSITO (8,60 M X 10,90 M) ESCUELA BÁSICA N° 2243 "SGTO. ISIDRO BÁEZ", LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 012/19 "CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR - DEPÓSITO (8,60 M X 10,90 M) ESCUELA BÁSICA N° 2240 "MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA", LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 013/19 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 AULAS ESCUELA BÁSICA N° 2244 "VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN" Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRAMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP).----------

Art. 2º: ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Primero de Marzo la remisión del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Art. 3º: DISPONER, que la presente Resolución sea refrendado por el Secretario General.----------

Art. 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

JORGE AGÜERO ARRIOLA
Intendente Municipal